



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDH/A

Huarmaca, 03 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

#### VISTO:

El memorándum N°205-2024-MDH/A, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social", a su vez el artículo 82 del mismo cuerpo normativo en su inciso 12) establece que: "Las Municipalidad tienen la facultad de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración", en el numeral 15, 18- fomentar el turismo sostenibles- normar, coordinar y fomentar el deporte y la creación de manera permanente y en su inciso 19) indica que se debe promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos, en ese sentido, el distrito de Huarmaca, se conmemora los 184° aniversario de creación política del distrito de Huarmaca, la cual se celebra todos los años en el mes de octubre, donde se congrega masivamente al Distrito visitantes que llegan de diversas ciudades para participar en actividades religiosas, culturales, cívicas, sociales, deportivas y recreativas, en ese sentido, los funcionarios y servidores municipales, estará participando en actividades administrativas y cívicas los días sábado 07 y domingo 08 de octubre de 2024, por tal motivo, se estará programando un día de descanso;

Que, en ese sentido, está fundamentado en el amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el titular del pliego puede dictar decretos, y resoluciones de alcaldía, asimismo amparado en el artículo 2° numeral 24 apartado a) señala que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe, esto significa que constitucionalmente todos tenemos la libertad de hacer lo que se quiera en el marco de la ley, por tanto el titular está en sus funciones de emitir el Decreto de Alcaldía pertinente de establecer los feriados, ya que es atribución exclusivamente del ente jerárquico, además de ello, está dentro del marco legal;

Que, mediante memorándum N°205-2024-MDH/A, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el encargado de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, *autoriza elaborar el Decreto de Alcaldía en el cual se disponga declarar feriado no recuperable en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, el día 09 de octubre de 2024, por conmemorarse los 184° aniversario de creación política del distrito de Huarmaca, en compensación de los días 07 y 08 de octubre de 2024, donde los trabajadores, funcionarios y servidores de las entidades públicas y privadas estarán participando de actividades administrativas y cívicas;*

Dirección Jr. Grau S/N  
[www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)

R.U.C. N° 20172619241  
Email. [mesadeparteesvirtual@munihuarmaca.gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@munihuarmaca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDH/A

Que, como es de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de conmemorarse los 184° aniversario de creación política del distrito de Huarmaca, en compensación de los días 07 y 08 de octubre de 2024, donde los trabajadores, funcionarios y servidores de entidades públicas y privadas estarán participando de las actividades administrativas y cívicas, asimismo, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos con el propósito de promover la unión de la población del distrito de Huarmaca, para revalorar y mantener el Fervor Cristiano y Promover el Turismo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** día feriado no recuperable en el distrito de Huarmaca el día 09 de octubre de 2024, con motivo de conmemoración del 184° aniversario de creación política del distrito de Huarmaca, en compensación de los días 07 y 08 de octubre de 2024, donde los trabajadores, funcionarios y servidores de las entidades públicas y privadas estarán participando de las actividades administrativas y cívicas, asimismo, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos con el propósito de promover la unión de la población del distrito de Huarmaca, para revalorar y mantener el Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Huarmaca a participar activamente en el Programa del aniversario, acogiendo a los visitantes, inculcando el respeto y el amor al prójimo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, que el presente Decreto de Alcaldía sea puesto en conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Secretario General en notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con los fines establecidos en ley. Para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE